



## Resolución Directoral N° 011-2017-BNP/OA

Lima, 10 FEB. 2017

**VISTO:** el Informe N° 045-2017-BNP/OA/APER, de fecha 24 de enero 2017, emitido por el responsable de las funciones del Área de Personal respecto al otorgamiento de Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares del servidor Nicolás Díaz Sánchez, y demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 21302, de fecha 06 de enero de 2017, presentado por el servidor Nicolás Díaz Sánchez, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a partir del 01 de febrero al 02 de marzo de 2017, por treinta (30) días;

Que, mediante Memorándum N° 006-2017-BNP/CSBE, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General del Centro de Servicios de Bibliotecarios Especializados comunica a la Oficina de Administración, la autorización de la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares del servidor Nicolás Díaz Sánchez;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;



**RESOLUCION DIRECTORAL N°**

**011 -2017-BNP/OA (Cont.)**

Que, mediante Informe N° 045-2017-BNP/OA/APER, de fecha 24 de enero de 2017, la encargada de las funciones del Área de Personal, opina que es pertinente la emisión de Resolución Directoral respecto a la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares del servidor Nicolás Díaz Sánchez, a partir del 01 de febrero al 02 de marzo de 2017 (30 días);

Con el visado del Área de Personal y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura" y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** la Licencia sin Goce de Remuneración por motivos particulares, al servidor NICOLÁS DÍAZ SÁNCHEZ, en el cargo de Historiador II, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección de Preservación y Conservación del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, por el periodo comprendido de treinta (30) días, contados del 01 de febrero al 02 de marzo de 2017.

Regístrese y comuníquese.



**GENRRY LOPEZ ANGULO**  
Director General (e) de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

